



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016-2018

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 23 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 5 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2680/2015 de fecha 21 de agosto de 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	37,441,946.55	-	37,441,946.55	40,085,546.65	40,085,546.65	2,643,600.10	7.06
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	3,530,282.68	-	3,530,282.68	327,230.89	327,230.89	- 3,203,051.79	-90.73
4	DERECHOS	24,502,769.34	4,499,491.29	29,002,260.63	34,872,755.67	34,872,755.67	5,870,495.04	20.24
5	PRODUCTOS	1,394,676.91	-	1,394,676.91	2,073,975.42	2,073,975.42	679,298.51	48.71
6	APROVECHAMIENTOS	3,039,597.89	-	3,039,597.89	2,976,860.92	2,976,860.92	- 62,736.97	-2.06
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	944,430.01	-	944,430.01	1,519,824.86	1,519,824.86	575,394.85	60.93
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	512,065,471.00	-	512,065,471.00	595,265,620.28	595,265,620.28	83,200,149.28	16.25
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	-	-	1,123,322.82	1,123,322.82	1,123,322.82	100.00
	TOTAL	682,919,174.38	4,499,491.29	687,418,666.67	678,246,137.61	678,246,137.61	90,826,471.84	15.46

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	255,822,391.10	18,050,816.47	273,873,207.57	263,320,498.57	263,294,275.57	10,552,709.00	3.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	27,863,670.03	38,916,193.04	66,779,863.07	61,027,720.92	59,698,462.88	5,752,142.15	8.61
3000	SERVICIOS GENERALES	100,328,620.06	3,983,713.11	104,312,333.17	96,946,598.14	93,598,427.85	7,365,735.03	7.06
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	29,394,090.45	40,362,386.26	69,756,476.71	60,878,106.51	60,843,106.51	8,878,370.20	12.73
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,494,632.25	10,920,791.53	17,415,423.78	16,326,643.86	16,294,026.25	1,088,779.92	6.25
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	324,012,029.55	47,535,975.68	371,548,005.23	203,639,630.66	203,639,630.66	167,908,374.57	45.19
	TOTAL	743,915,433.44	159,769,876.09	903,685,309.53	702,139,198.66	697,367,929.72	201,546,110.87	22.30

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	40,085,546.65	37,922,589.96	94.60
4	DERECHOS	34,872,755.67	18,667,116.62	53.53
5	PRODUCTOS	2,073,975.42	128,482.71	6.19
6	APROVECHAMIENTOS	2,976,860.92	443,510.77	14.90
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1,519,824.86	75,416.00	4.96
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	260,553,766.00	260,553,766.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,123,322.82	1,123,322.82	100.00
SUBTOTAL		343,206,052.34	318,914,204.88	92.92
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	327,230.89		
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	198,464,156.00	108,854,496.00	54.85
	CONVENIOS	135,860,464.35	86,852,975.32	63.93
SUBTOTAL		334,651,851.24	195,707,471.32	58.48
TOTAL		677,857,903.58	514,621,676.20	75.92

Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta

Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
MUNICIPIO DE FRESNILLO BANCOMER	\$ 756,416,149.44	\$ 707,446,846.51	93.53
PAL BANAMEX	\$ 1,435,030.90	\$ 983,573.85	68.54
SUBTOTAL	\$ 757,851,180.34	\$ 708,430,420.36	93.48

Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III *	\$ 89,609,662.00	\$ -	0.00
FONDO IV	108,854,496.00	108,139,688.14	99.34
SUBTOTAL	\$ 198,464,158.00	\$ 108,139,688.14	54.49

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Contingencias Económicas	\$ 1,606,881.55	\$ 1,606,881.55	100.00
Programas Regionales	-	-	0.00
Contingencias Económicas B	8,120.00	8,120.00	100.00
FOPADEM	1,523,208.01	1,523,208.01	100.00
HÁBITAT 2014	5,479,736.37	2,943,178.86	53.71
3x1 para Migrantes 2014	4,190,890.52	433,510.95	10.34
3x1 para Migrantes 2010	260,403.78	260,403.78	100.00
PDZP	6,920,723.79	6,920,723.79	100.00
Infraestructura Deportiva	1,293,487.99	1,293,487.99	100.00
CONADE	9,236,770.42	9,236,770.42	100.00
Rescate de Espacios Públicos	-	-	0.00
SUBTOTAL	\$ 30,520,222.43	\$ 24,226,285.35	79.38

TOTAL	\$ 986,835,560.77	\$ 840,796,393.85	85.20
--------------	--------------------------	--------------------------	--------------

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	37,675,890.67	31,908,440.19	12,853,969.24	40.28

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 0.00	\$ 263,294,276.61	\$ 263,320,498.57	\$ 26,221.96	\$ 26,221.96
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,092,599.88	170,612,141.4	174,191,822.55	3,579,681.15	6,672,281.03
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	203,639,630.66	203,639,630.66	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	60,843,106.51	60,878,106.51	35,000.00	35,000.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,703,751.08	44,746,293.60	47,187,527.67	2,441,234.07	7,144,985.15
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	-10,000,000.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	21,593,748.42	10,027,542.00	9,735,458.33	-292,083.67	21,301,664.75
TOTAL	\$ 39,390,099.38	\$ 763,162,990.78	\$ 758,953,044.29	\$ -4,209,946.49	\$35,180,152.89

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$5.31 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$763,162,990.78 que representa el 108.69% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.07% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.93% de recursos



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 2018

Dictamen de Cuenta Pública
Fresnillo, Zac.
Ejercicio Fiscal 2014.

7

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.82% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 4.38% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$263,320,498.57, representando éste un 32.19% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$199,205,686.14
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$437,621,461.49, siendo el gasto en nómina de \$263,320,498.57, el cual representa el 60.17% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	64.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	41.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	29.1
Gasto en Seguridad Pública	18.9
Gasto en Obra Pública	20.7
Gasto en Otros Rubros	30.6

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	88.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa Regionales

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	85.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Programa Contingencias Económicas "B"

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	44.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Fondo de Cultura

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.02
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Programa (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	48.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

i) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	83.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	13.6

j) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	37.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

k) Fondo VIVA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

l) Programa 3x1 para Migrantes 2010

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

m) Programa Esta es tu Casa

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

n) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	21.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	76.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

o) Programa Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	50.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

p) Programa CONADE

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	42.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

q) Obras de Seguimiento del Ejercicio 2013

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	1.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

r) Programa Rescate de Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

s) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 86.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 150 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo A.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Fresnillo**, Zacatecas, cumplió en 70.8 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/604/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	48	3	44	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	44
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
			1	Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	112	51	61	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	61
Subtotal	160	54	109		
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	2	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	31	1	50	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	50
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	59	8	51	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	51
Subtotal	95	11	104		
TOTAL	255	65	213		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/13-012-01, AF-14/13-019-01, AF-14/13-028-01, AF-14/13-032-01, AF-14/13-037-01, AF-14/13-041-01, AF-14/13-045-01, AF-14/13-049-01, AF-14/13-055-01, AF-14/13-060-01, AF-14/13-062-01, AF-14/13-065-01, AF-14/13-067-01, PF-14/13-002-01, PF-14/13-005-01, PF-14/13-010-01, PF-14/13-016-01, PF-14/13-018-01, PF-14/13-020-01, PF-14/13-023-01, PF-14/13-028-01, PF-14/13-032-01, PF-14/13-035-01, PF-14/13-038-01, PF-14/13-041-01, PF-14/13-045-01, PF-14/13-047-01, PF-14/13-049-01, PF-14/13-051-01, PF-14/13-053-01, PF-14/13-055-01, PF-14/13-057-01, PF-14/13-059-01, PF-14/13-061-01, PF-14/13-062-01, PF-14/13-065-01, PF-14/13-069-01, PF-14/13-071-01, PF-14/13-073-01, PF-14/13-075-01, PF-14/13-077-01, PF-14/13-079-01, PF-14/13-082-01, PF-14/13-084-01, PF-14/13-086-01, PF-14/13-089-01, PF-14/13-092-01, OP-14/13-001-01, OP-14/13-003-01, OP-14/13-006-01 y OP-14/13-094-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Directora de Finanzas y Tesorería Municipales, Secretario de

Gobierno Municipal, Regidores (as) del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Jefe del Departamento de Licitaciones, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Seguimiento de Ejercicios Posteriores:

AF-14/13-069 , PF-14/13-095, OP-14/13-097 lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo AF-14/13-045, AF-14/13-055, AF-14/13-067, PF-14/13-002, PF-14/13-005, PF-14/13-016, PF-14/13-018, PF-14/13-020, PF-14/13-045, PF-14/13-047, PF-14/13-049, PF-14/13-051, PF-14/13-053, PF-14/13-055, PF-14/13-057, PF-14/13-059, PF-14/13-061, PF-14/13-071, PF-14/13-073, PF-14/13-075, PF-14/13-077, PF-14/13-079, PF-14/13-084, PF-14/13-086, PF-14/13-089, PF-14/13-092 de igual manera las de Acciones de Pliego de Observaciones Numero AF-14/13-035, AF-14/13-051, AF-14/13-064, PF-14/13-001, PF-14/13-004, PF-14/13-007, PF-14/13-012, PF-14/13-025, OP-14/13-008 OP-14/13-010, OP-14/13-013, OP-14/13-020, OP-14/13-050, OP-14/13-052, OP-14/13-054, OP-14/13-056 así mismo las acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, numero, OP-14/13-016, OP-14/13-018, OP-14/13-023, OP-14/13-025, OP-14/13-027, OP-14/13-044, OP-14/13-046, OP-14/13-062, OP-14/13-090, a quienes se desempeñó como Presidente, Sindico, Directora de Finanzas y Tesorería Municipales, Secretario de Gobierno, Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico Jefe del Departamento de Licitaciones, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el municipio de Fresnillo, Zacatecas. por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivo cargo.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-13-2014-035/2015, por la cantidad de \$35,676,467.95 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/13-003-01.- Por el orden de \$304,166.68 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), relativo a la observación por haber autorizado y pagado cantidades excedentes en las percepciones otorgadas a los C.C. MEDRANO QUEZADA BENJAMIN (Presidente Municipal), CASILLAS MORALES LETICIA (Síndico Municipal) y ROBERT JASON BAKER MESTAS (Director de Desarrollo Económico), y de las remuneraciones percibidas por los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular en la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas, y el apego a lo indicado en el decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28; que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, se realizó la comparación entre el total percibido y la percepción máxima autorizada en la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas, determinándose un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, así como al Director de Desarrollo Económico, cuyo detalles se desglosa en el Recuadro siguiente:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	ENERO-DICIEMBRE	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESZ PROPORCIONAL AL 1° de enero al 31 de diciembre de 2014	DIFERENCIA
MEDRANO BENJAMIN QUEZADA	PRESIDENTE	SUELDO	1,011,979.00	64,171.00	1,176,150.00	1,020,830.16	155,319.84
CASILLAS LETICIA MORALES	SÍNDICO MUNICIPAL	SUELDO	680,550.00	56,712.00	737,262.00	680,553.44	56,708.56
LIC. ROBERT JASON BAKER MESTAS	DIR. DESARROLLO ECONÓMICO	NÓMINA	858,468.00	152,750.00	1,169,676.00	1,020,829.16	148,938.84
		COMPENSACIÓN	135,000.00				
		OTROS	23,458.00				
SUBTOTAL			1,016,926.00				
TOTAL					3,083,088.00	2,722,212.76	360,075.24

Considerándose como Responsables los C.C. . Benjamín Medrano Quezada, en su carácter de Presidente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo, Leticia Casillas Morales, en su carácter Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable como Subsidiaria, Ma. Elena Bonilla Ceniceros Directora de Finanzas y Tesorería durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Baker Mestas, en su carácter Director de Desarrollo Económico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Zacatecas, en relación con el Decreto número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-005-01.- Por el orden de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que no presentan comprobación fiscal y/o soporte documental que las respalden, así como no se exhibe evidencia documental fehaciente que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como, Directora de Finanzas y Tesorería, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa y Julieta Ortega González quien se desempeñó como Directora del Sistema Municipal DIF, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsabilidad Directa Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo,

fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-007-01.- Por el orden de \$18,876.08 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Obra Pública, que no presentan comprobación fiscal y/o soporte documental que las respalden, así como no se exhibe evidencia documental fehaciente que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como, Directora de Finanzas y Tesorería, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-009-01.- Por el orden de \$200,100.00 (DOSCIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), relativo a concepto de erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias de la Administración Municipal, por funciones de 23 días de circo, del 15 de diciembre de 2014 al 06 de enero de 2015, expedido el cheque a favor de la C. Gloria Meraz Carrillo por un importe de \$200,100.00, según dos pólizas de cheque, misma que anexa Registro Fiscal Simplificado, mismo que fue validado ante el SAT mediante la página de internet, contrato de prestación de servicios entre los CC. Lic. Benjamín Medrano Quezada y la Mtra. Leticia Casillas Morales y Gloria Meraz Carrillo, en su carácter de Presidente y Síndico Municipales, representando al Municipio y la tercera como representante legal de "Espectáculos Meraz Hnos.", copia de la credencial de elector a favor de Gloria Meraz Carrillo y una fotografía de manera borrosa, sin embargo la erogación no se justifica debido a que no se presenta evidencia fotográfica y documental que comprueba fehacientemente que se destinaron recursos en actividades propias del municipio, exhibiendo entre otros documentales prueba de la propaganda utilizada, además el acta constitutiva donde se detalle la representación de Gloria Meraz Carrillo. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de

diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como, Directora de Finanzas y Tesorería, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-016-01.- Por el orden de \$417,956.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativa erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Seguro de vida a trabajadores y seguro de vida a personal de Ayuntamiento, que carecen la comprobación fiscal expedido por la empresa aseguradora, además no se exhibió la autorización del H. Ayuntamiento y pólizas de seguro individuales expedidas para cada uno de los trabajadores, por lo que no se justifica la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín

Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como como Directora de Finanzas y Tesorería por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa e Iván Ramírez Frayre quien se desempeño como Delegado Sindical , por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsables Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 173 primer párrafo, fracción III, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014

- AF-14/13-018-01.- Por el orden de \$2,091,231.66 (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), relativo erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de mantenimiento del parque vehicular, de los cuales no se justifican gastos realizados por el orden \$923,780.50 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 50/100



M.N), correspondientes 6 vehículos asignados a la Unidad de Protección Civil, toda vez que las condiciones físicas de los vehículos presuntamente reparados por el proveedor José Antonio García Hernández, no corresponde al estado físico que deberían guardar de conformidad con los servicios anteriormente descritos y pagados, además el monto de \$1,167,451.16 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 16/100 M.N), relativos a vehículos que se les practicó el mismo servicio en reiteradas ocasiones en un lapso de tiempo considerablemente corto, denotando falta de control y supervisión en el manejo de los recursos públicos, con lo cual se causa un daño al erario municipal, por lo que no se justifica ni transparenta la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como como Directora de Finanzas y Tesorería por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa y Francisco Javier Hernández Ramos quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsables Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-021-01.- Por el orden de \$44,745.01 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no prestan servicio personal subordinado al municipio, por lo que no se justifican su realización, situación que se detalla en el recuadro siguiente:

No.	RELACIÓN DE PERSONAL QUE SE ENCONTRÓ EN IMSS Y NO EN PLANTILLA Y NÓMINA DE PERSONAL	TOTAL
1	ARIAS HUERTA MA. IRMA	\$4,219.43
2	CASTILLO CARDONA GRISELDA	4,089.27
3	CASTILLO CARDONA JERMAN	4,220.52
4	CRUZ MURILLO MA. LUISA	4,089.27
5	DELGADO ZAMORA AMALIA	4,001.57
6	GARCIA ORTIZ PRUDENCIO	4,089.27
7	HERRERA ANGUIANO CECILIA	8,160.84
8	JAIME ESCALANTE SUSANA	4,089.27
9	VANEGAS GARCIA FRANCISCO	7,785.57
TOTAL		\$44,745.01

Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como, Directora de Finanzas y Tesorería, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo,

fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-027-01.- Por el orden de \$772,951.37 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), relativo a préstamos por concepto de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Deudores Diversos por Gastos a Comprobar), de los cuales no se presentaron los pagarés o documentos mercantiles, que permita efectuar su recuperación legal, además de que no fueron recuperados al 31 de diciembre 2014. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como, Directora de Finanzas y Tesorería, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y



187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-035-01.- Por el orden de \$48,332.04 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), relativo a la inexistencia de 11 bienes muebles, los cuales son los siguientes: 1 calculadora con impresora CP2000II, 1 Back Pack para Cámara Vivitar KLS-18, 1 Visor para Cámara NIKON D600 Visor DK21, 1 Cámara Digital Canon PROWERSHOT A2500 16 MPX, 1 Cámara Digital CANON POWERSHOT A2500 16 MPX, 2 Micrófonos Shure PG 48, 1 Pedestal p/micrófono c/Boom, 1 KIT de Micrófonos p/Batería o Percusión, 1 Micrófono Inalámbrico marca Shure Diadema Digital y 1 Micrófono Inalámbrico marca Shure de Mano Digital. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio

aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-051-01.- Por el orden de \$34,442.72 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), reativo a la revisión efectuada a una muestra aleatoria de bienes adquiridos con recursos de la cuenta 134767292 BBVA Bancomer, a nombre del Municipio de Fresnillo, se verificó la razonabilidad del precio pagado a la proveedora C. Marcela García Barrios, mediante un análisis comparativo con el precio más alto plasmado en cotizaciones solicitadas por éste Órgano de Fiscalización, arrojando un sobrepago por el orden de \$34,442.72, lo que representa un daño al erario público municipal. El detalle del análisis referido se muestra en el recuadro siguiente:

FECHA	NO. CHEQUE	CTA. DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	AREA DE ADSCRIPCIÓN	PRECIO (IVA INCLUIDO) SEGÚN COTIZACIÓN	DIFERENCIA EN PRECIOS
28/05/2014	TRANSF	1241-3-5151	COMPUTADORA MAC AIO GTX775M 15QC 2X4GB 1TB 27"	46,224.00	277	MARCELA GARCIA BARRIOS	MAC AIO		CO2KG088D NCW	PRENSA	32,712.00	13,512.00
28/05/2014	TRANSF	1241-3-5151	COMPUTADORA LENOVO M93P TORRE WW7 W8 PRO CI7 770 8 GB 1 TB DVDRRW THINK 1 SMJ00CVVM	19,931.46	279	MARCELA GARCIA BARRIOS	LENOVO	M93P	1SIOA6900M J00CVVM	COMUNIC SOC Y REL PUB	8,999.00	10,932.46
28/05/2014	TRANSF	1241-3-5151	MONITOR THINK VISION LENOVO 22" NEGRO	4,909.54	279	MARCELA GARCIA BARRIOS	LENOVO	THINK VISION		COMUNIC SOC Y REL PUB	3,719.00	1,190.54



FECHA	NO. CHEQUE	CTA. DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	AREA DE ADSCRIPCIÓN	PRECIO (IVA INCLUIDO) SEGÚN COTIZACIÓN	DIFERENCIA EN PRECIOS
28/05/2014	TRANSF	1241-3-5151	DOCKING LENOVO MINI SERIE 3 USB 3.0 90W (U.S., C NADA AC POWER ADAPT) CLEN-433715U 1 SM3CNY1Y	24,806.73	281	MARCELA GARCIA BARRIOS	LENOVO		M3CNY1Y	PRENSA	15,999.00	8,807.73
TOTAL											\$34,442.72	

Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndico Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Ma. Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como, Directora de Finanzas y Tesorería, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17, primer párrafo, fracción X, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-059-01.- Por el orden de \$3,823,180.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria Nacional de la Plata, A.C. que no presentan comprobación fiscal y/o soporte

documental que las respalden, así como evidencia fehaciente de la aplicación de los recursos en actividades propias del Patronato. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, en su carácter de Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, en su carácter de Síndica, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Ma. Elena Bonilla Ceniceros, en su carácter Directora de Finanzas y Tesorería Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directa, Alonso Gómez Estrada en su carácter de Representante Legal del Comité Organizador Fenapla A.C. y Presidente del Comité Organizador Fenapla A.C. durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Baker Mestas, Representante Legal del Comité Organizador Fenapla A.C. y Presidente del Comité Organizador Fenapla A.C. durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 primer párrafo, fracción III y 118 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y

43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/13-064-01.- Por el orden de \$292,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones improcedentes en virtud de que se otorgó a los Regidores apoyo en Vales de Gasolina durante el ejercicio fiscal 2014, mismos que no se justifican ya que los Regidores no son terceros solicitantes de apoyo, sino que pertenecen a la estructura de la organización del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, Responsable Subsidiario y Directo, Leticia Casillas Morales, Síndico Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, Responsable Subsidiaria, Anastacio Saucedo Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directo, Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directa, Guillermina Alonso Ramírez, Responsable Directa, Alicia Angélica Carlos Carrillo, Responsable Directa, Guillermo Guerrero Viramontes, Responsable Directo, Javier Hernández Aguilar, Responsable Directo, Juana María Hernández Pérez, Responsable Directa Martha Medina Bañuelos, Responsable Directa, Clivia Fabiola Meza García, Responsable Directa, Rubén Moreno De Haro, Responsable Directo, Héctor Mario Pavón Campos, Responsable Directo, Gerardo Pinedo Santacruz, Responsable Directo, Armando Quezada Gracia, Responsable Directo, Rosángela Tejada Rentería, Responsable Directo, Fernando Valdez Venegas, Responsable Directo, Adriana Vázquez García, Responsable Directa, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Regidores (as) del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/13-001-01.- Por el orden de \$243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a la erogación realizada mediante la transferencia número 2862 de fecha 02 de febrero de 2014 realizada de la Cuenta Bancaria número 0861846636 abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada “Fondo IV Banorte 0861846636”, a nombre del C. José Antonio García Hernández, en virtud de que no fueron realizados los trabajos de la reconstrucción al camión marcado con el número económico 132, marca Mercedes - Benz del Tipo Freightliennr, año 2002 y con número de serie 3ALABUBV02DJ72459 y número de motor 46109927, toda vez que de la verificación y ubicación física del vehículo se observó que el camión se encontraba estacionado en un área fuera de donde se les da el mantenimiento a los vehículos del taller mecánico propiedad del C. José Antonio García Hernández, como prestador del servicio, y sin que a la fecha de la verificación (30/06/2015) al camión se le hubiera realizado o iniciado los trabajos de mantenimiento y reconstrucción general del mismo. Aunado a lo anterior, no se proporcionó el contrato por la prestación del servicio debidamente firmado por las partes, en las que se estableciera el costo del servicio y los trabajos a realizar.

Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 119 primer párrafo fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

•PF-14/13-004-01.- Por el orden de \$750,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la transferencia electrónica de la Cuenta Bancaria número 0134767292 de Gasto Corriente; a la Cuenta Bancaria número 1210241628 a nombre de la C. Gonzala De Santiago Devora, en virtud de que el municipio no presentó la escritura y/o contrato de compra venta ante notario público y traslado de dominio a favor del municipio, aunado

a que en trabajo de campo realizado el día 22 de mayo de 2015, no se pudo identificar su ubicación; el cual según lo indicado por el C. Pablo Meza, encargado del departamento de ecología, el terreno se encuentra ubicado entre la Base Militar y la Comunidad de Plateros, y toda vez que de la verificación física realizada, dicho terreno no fue localizado y de acuerdo a lo manifestado por el C. Pablo Meza este se adquirió para utilizarse en el Relleno Sanitario. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 119 primer párrafo fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.



•PF-14/13-007-01.- Por el orden de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas mediante las transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 0861846636, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., realizadas con números de folio 2896, 2949 y 3113 de fechas 11 de febrero, 21 de febrero y 07 de abril de 2014, por las cantidades de \$1,200,000.00, \$500,000.00 y \$300,000.00 respectivamente a la Cuenta Bancaria número 0870626362, abierta a nombre de HÁBITAT 2013 ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de aportación Municipal HÁBITAT 2013, en virtud de que el municipio no presentó el convenio que la indique estructura financiera, el programa general de obras y acciones a realizar, así como los expedientes unitarios con la documentación técnica, social y financiera de cada una de las obras y acciones realizadas, que incluya entre otros documentos; los generadores de obra de los trabajos realizados y metas alcanzadas, el reporte fotográfico de inicio proceso y termino y acta de entrega recepción, que demuestren documentalmente la ejecución y término de las mismas y que transparenten la correcta aplicación de los recursos aportados al programa HÁBITAT 2013. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Cenicerros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería , durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de

diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43, y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 119 primer párrafo fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/13-009-01.- Por el orden de \$862,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones realizadas mediante la transferencia electrónica de la Cuenta Bancaria número 0195151023 abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., por la misma cantidad realizada a nombre de la Secretaría de Finanzas, erogaciones que se encuentran soportadas con los recibos oficiales expedidos a nombre del Municipio por la citada Secretaría, correspondiendo el 50% de los mismos a la aportación del Club u Organización de Migrantes, la cual es considerada como improcedente en virtud de que la misma la debió de realizar el Club u Organización de Migrantes y no el Municipio, incumpliendo por lo tanto con las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes en sus puntos 3.3 y 3.5 que señalan como requisito de elegibilidad "...contar con participación financiera de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios o Demarcaciones Territoriales correspondientes..." estableciendo como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de



Migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería , durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

•PF-14/13-012-01.- Por el orden de \$170,507.16 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 16/100 M.N.), relativa a erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., mediante dos transferencias Bancarias con número de folio 68404002 y 67894002 ambas de fecha 12 de mayo de 2014 a nombre de la C. Olga Del Rio Olague por las cantidades de \$90,383.73 y \$80,123.43; por concepto de

limpieza, despalme, corte y retiro de material en calles Genaro Codina, 16 de Septiembre y Valenciana y campo de fut boll y beis boll en la unidad deportiva, ambas en la Comunidad de Plateros de Fresnillo, Zac, en virtud de que el municipio no presentó el programa de las calles a rehabilitar y campos deportivos, en el que se indicaran los trabajos y metas a realizar, la ubicación de los tramos a reparar, con nombre, cargo y firma de funcionarios municipales que autorizan, incluyendo al Director de Obras Públicas como responsable del programa y del Contralor Municipal para su validación, así mismo, no presentó los números generadores de los trabajos realizados y metas alcanzadas por la rehabilitación de las calles, el reporte fotográfico antes y después de la rehabilitación, así como las actas de entrega recepción a los representantes de las calles y los campos deportivos. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería , durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42

de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/13-014-01.- Por el orden de \$45,540.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., mediante la transferencia Bancaria con número de folio 192102014 de fecha 23 de mayo de 2014 a nombre del C. Addiel Salinas Flores, por concepto de Curso de Capacitación a 130 Elementos de Seguridad Pública del municipio denominada Protección y Conservación del Lugar de los Hechos. Sin embargo el municipio no presentó el contrato por la prestación de servicios profesionales, el programa del curso, la lista de asistencia que evidencie la participación del personal de los elementos de Seguridad Pública, constancias o diplomas a nombre de los participantes, fotografías, curriculum del conferencista, título y/o certificado de su grado de escolaridad que asegure al municipio que dicha persona cuenta con la capacidad para impartir el citado curso. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería , durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de

diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/13-022-01.- Por el orden de \$389,800.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 88/100 M.N.), relativo al sobreprecio de la erogación realizada mediante la transferencia electrónica de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., se realizó la transferencia número 49363072 de fecha 09 de julio de 2014 a nombre del Proveedor Servicio de Reparación S.A. de C.V., por la cantidad de \$479,050.00, por concepto de Adquisición de un autobús para el circuito turístico Plateros-centro-peñoles Fresnillo, Zac., con capacidad de 27 pasajeros montado sobre chasis marca FORD F350 modelo 2014 y con número de serie 1FDEF3G65EEB14730. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert

Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

PF-14/13-025-01.-Por el orden de \$84,489.79 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., mediante transferencias Bancarias número 161393 de fecha 14 de julio de 2014, 212363 de fecha 18 de julio de 2014 y 158258 de fecha 28 de agosto de 2014 a nombre de la Proveedora la C. Jasmani Alin González Ávila, por las cantidades de \$25,200.00, \$20,000.24 y \$39,289.55 por concepto de Rehabilitación de pintura en las oficinas de CONAGUA y SAGARPA, erogaciones que se consideran improcedentes en virtud de que dichas dependencias federales cuentan con un presupuesto propio para realizar este tipo de erogaciones, además que las oficinas no se encuentran ubicadas dentro del edificio que ocupa la presidencia municipal Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable

Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/13-027-01.-Por el orden de \$432,610.86 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 86/100 M.N.), relativo a sobreprecio de las erogaciones realizadas mediante transferencias Bancarias de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., a la proveedora C. Nancy Hurtado Rojas. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se

desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería , durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 159, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 122 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 45 del Presupuesto de Egresos del estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2014 y 17 primer párrafo, Fracciones II, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/13-031-01.- Por el orden de \$128,571.52 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), relativo a sobreprecio derivado de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., mediante transferencias Bancarias número 270514 de fecha 27 de mayo de 2014 y 50914 de fecha 04 de septiembre de 2014 a nombre de la C. Marcela García Barrios, por las cantidades de \$292,897.44 y \$248,685.35; por concepto de dos fotocopiadoras CANON Image Runner 2535I, dos escáner CANON Image Formula DR-G1100

Escáner A3 y 2 copiadoras 1025N CANON Image Runner. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería , durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 155, 156, 159, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 122 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 45 del Presupuesto de Egresos del estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2014 y 17 primer párrafo, Fracciones II, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/13-034-01.- Por el orden de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta

Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., mediante la transferencia Bancaria con número de folio 2071829 de fecha 28 de octubre de 2014 a nombre del Proveedor Semillas Eterno S.A. de C.V., soportada con la factura número 1093 de fecha 23 de junio de 2014 por el mismo importe, expedida por el proveedor beneficiario de la transferencia, por concepto de Adquisición de 133 paquetes de Huertos de traspatio, en virtud de que el municipio no presentó evidencia de la entrega de los paquetes de Huertos de traspatio; vales y/o recibos en los que conste la entrega de los paquetes, describiendo las características de la semilla y costo de la misma, con nombre y firma de los beneficiarios, incluyendo además estudio socioeconómico e identificación de cada uno de los beneficiarios, que compruebe y justifique las personas que recibieron los paquetes de semilla, con autorización de funcionarios municipales, incluyendo al Director de Desarrollo Agropecuario como responsable del programa y del Contralor Municipal. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería , durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo, fracción

III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio 2014. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-037-01.- Por el orden de \$500,060.00 (QUINIENTOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a la erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., mediante la transferencia Bancaria con número de folio 2107556002 de fecha 10 de diciembre de 2014 a nombre del Proveedor Servicios Integrales para la Sustentabilidad del Campo S.P.R., por concepto de adquisición de 45.46 toneladas de semilla de avena certificada, en virtud de que el municipio no presentó la evidencia de la entrega de las 45.46 toneladas de semilla de avena certificada; los vales y/o recibos en los que conste la entrega de la semilla, describiendo las características de la semilla y costo, con nombre y firma de los beneficiarios, incluyendo además el estudio socioeconómico e identificación de cada uno de los beneficiarios, que compruebe y justifique la correcta entrega a las personas que recibieron la semilla, con autorización de funcionarios municipales, incluyendo al Director de Desarrollo Agropecuario como responsable del programa y del Contralor Municipal. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de

Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio 2014. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-040-01.- Por el orden de \$440,984.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativa erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., con fecha 19 de diciembre de 2014, mediante transferencia Bancaria con número de folio 31174093 a la Cuenta Bancaria número 0134767292 de Gasto Corriente, abiertas ambas a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas; posteriormente con esa misma fecha se realizó

una transferencia de la Cuenta Bancaria número 0134767292 de Gasto Corriente a la cuenta bancaria número 31174090 a nombre del Proveedor Abarrotes Méndez Serrano, S.A de C.V., por concepto de Adquisición de 1108 bultos de Azúcar estándar de 50 kilos, en virtud de que el municipio no presentó la evidencia de la entrega de los bultos de azúcar; vales y/o recibos en los que conste la entrega del azúcar, describiendo los kilos de azúcar y costo, con nombre y firma de los beneficiarios, incluyendo además el estudio socioeconómico e identificación de cada uno de los beneficiarios, que comprueben y justifiquen la entrega de dichos bultos, con autorización de funcionarios municipales, incluyendo al Director de Desarrollo Agropecuario como responsable del programa y del Contralor Municipal. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el

ejercicio 2014. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-044-01.- Por el orden de \$510,400.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante las transferencias bancarias números 200314, 200314 y 040714 de fecha 20, 21 de marzo y 04 de julio de 2014 expedidas de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., a nombre de José Antonio García Hernández, por concepto de reconstrucción general de los camiones del departamento de limpia con números económicos 133 y 147 marca Mercedes – Benz del Tipo Freightlientr, año 2002 y número de serie 3ALABUBV02DJ72458 y marca Chevrolet tipo Kodiak, año 2005 y número de serie 3GBP7H1C25M120733, toda vez que de la verificación física a dichos camiones se determinó que no se realizaron los trabajos de reconstrucción general los camiones, ya que los mismos se encontraron en desuso como chatarra en el corralón del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Cenicerros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería , durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de

Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio 2014. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

- PF-14/13-064-01.- Por el orden de \$679,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias detalladas en el Resultado PF-27, Observación PF-26 expedidas de la Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., por el monto antes citado, de los cuales el municipio realizó transferencias bancarias a cuentas bancarias personales por un importe de a favor de Gisela Ivonne Márquez Domínguez (Auxiliar de Desarrollo Económico) \$481,500.00, \$150,000.00 y \$6,000.00, Robert Jason Barker Mestas (Director de Desarrollo Económico) \$37,500.00 y Cristina Palafox Carstensen (Auxiliar de Desarrollo Económico) \$4,500.00 respectivamente en su carácter de funcionarios municipales del municipio por concepto de pago de becas a estudiantes de nivel primaria y secundaria. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente



Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros, quien se desempeñó como, Directora de Finanzas y Tesorería, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; modalidad de Responsable Directo, Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como, el Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo, Gisela Ivonne Márquez Domínguez quien se desempeñó como, Auxiliare de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Cristina Palafox Carstensen, quien se desempeñó como Auxiliar de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, Fracción VII, 99 primer párrafo, Fracción VI., 167 segundo párrafo, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/13-068-01.- Por el orden de \$1,623,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias detalladas en el Resultado PF-28, Observación PF-27 expedidas de la

Cuenta Bancaria número 0195151023, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., por el monto antes citado, de los cuales el municipio realizó transferencias bancarias a cuentas bancarias personales por un importe de a favor del C. Manuel Navarro González (Auxiliar de Desarrollo Económico) \$158,400.00 y \$439,200.00 a favor del C. Jorge Armando Esparza Murillo (Auxiliar de Desarrollo Económico) \$465,000.00 y \$560,400.00 respectivamente en su carácter de funcionarios municipales del municipio por concepto de pago del Programa Rescate de los Abuelos. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; María Elena Bonilla Ceniceros, quien se desempeñó como Directora de Finanzas Tesorería, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo, Robert Jason Barker Mestas quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo, Manuel Navarro González quien se desempeñó como Auxiliares de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Jorge Armando Esparza Murillo, quien se desempeñó como Auxiliares de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, Fracción VII, 99 primer párrafo, Fracción VI., 167 segundo párrafo, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/13-081-01.- Por el orden de \$2,376,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa erogación realizada mediante transferencias electrónicas por la misma cantidad de la cuenta bancaria número 0870626362, abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente HABITAT 2013, de la cual el municipio no presentó la impresión de la transferencia bancaria ni la documentación financiera comprobatoria respectiva, misma que debe reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá ser expedida por los proveedores beneficiarios de las transferencias, cuyos conceptos y costos facturados deberán ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar; de igual forma deberán corresponder a las acciones descritas según pólizas C00421, C00423 y C00434 del del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG); por concepto de adquisición de dos camiones de basura y una caja recolectora lateral para camión de basura, los cuales no fueron localizados físicamente. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, Leticia Casillas Morales, quien se desempeñó como Síndica Municipal, durante el periodo

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Subsidiario, María Elena Bonilla Ceniceros quien se desempeñó como Directora de Finanzas y Tesorería , durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo y Robert Jason Barker Mestas, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 primer párrafo, fracción IX, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 99 primer párrafo, Fracción VI, 182, 183, 184, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio 2014. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

- OP-14/13-005-01.- Por el orden de \$304,637.65 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), relativo a sobre precio en la obra denominada “Ampliación de contrato en construcción de pavimento hidráulico estampado y servicios en Av. García Salinas, (entre Av Miguel Hidalgo y paseo del Mineral), col, Centro, Cabecera Municipal.” Realizada mediante el Programa Municipal de Obras. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Robert Jason Barker Mestas Director de Desarrollo Económico (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31

de diciembre de 2014, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Juan Manuel Rivera Sánchez Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 20, 25 primer párrafo fracciones I y II, 27 Primer párrafo fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-14/13-008-01.- Por el orden de \$123,075.62 (CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), relativo a sobre precio en la obra denominada "Rehabilitación de carpeta asfáltica y pintura en ciclopista y cruces en Calzada de los Milagros, en Fresnillo, Zac." Realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (Fondo IV). Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Robert Jason Barker Mestas (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 20, 25 primer párrafo fracciones I y II, 27 Primer párrafo fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-14/13-010-01.- Por el orden de \$1,906,671.82 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), relativo presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zac., correspondiente al total de los pagos realizados al proveedor: Centro de Distribución Comercial Del Norte S. del R.L. realizados mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (Fondo IV), pagos de obras en los cuales no se integró la documentación técnica, social necesaria integrada en un Expediente Unitario por cada uno de los conceptos pagados, que por ser obras debieron contener Oficio de Aprobación o Actas de Consejo, Contrato, Fianzas (Cumplimiento, Vicios Ocultos), Presupuesto Contratado, Programa de Obra, Bitácora, Reporte de Supervisión, Estimaciones aprobadas por el Supervisor y la Contraloría Municipal, Pólizas, Facturas, Acta de entrega recepción, Acreditación de la propiedad entre otros, que permitan llevar a cabo una comparativa entre los volúmenes contratados, los pagados y lo ejecutado. Considerándose

como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Robert Jason Barker Mestas (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 20, 25 primer párrafo fracciones I y II, 27 Primer párrafo fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-14/13-013-01.- Por el orden de \$742,474.47 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), relativo por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zac., correspondiente al total de los pagos realizados al proveedor: Jasmani Alin González Ávila, realizados mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (Fondo IV). pagos de obras en los cuales no se integró la documentación técnica, social necesaria integrada en un Expediente Unitario por cada uno de los conceptos pagados, que por ser obras debieron contener Oficio de Aprobación o Actas de Consejo, Contrato, Fianzas

(Cumplimiento, Vicios Ocultos), Presupuesto Contratado, Programa de Obra, Bitácora, Reporte de Supervisión, Estimaciones aprobadas por el Supervisor y la Contraloría Municipal, Pólizas, Facturas, Acta de entrega recepción, Acreditación de la propiedad entre otros, que permitan llevar a cabo una comparativa entre los volúmenes contratados, los pagados y lo ejecutado. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Robert Jason Barker Mestas (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 20, 25 primer párrafo fracciones I y II, 27 Primer párrafo fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

OP-14/13-020-01.- Por el orden de \$891,281.43 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), relativo por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zac., por la cantidad de \$891,281.43 por sobre precio en las obras realizadas mediante el Programa de

Hábitat. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Robert Jason Barker Mestas (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 20, 25 primer párrafo fracciones I y II, 27 Primer párrafo fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-14/13-029-01.- Por el orden de \$595,436.64 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), relativa presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zac., por la cantidad de \$595,436.64 por sobre precio en la obra denominada "Ampliación de la red de drenaje en varias calles, col. Universidad, Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en los conceptos de construcción de excavación mecánica en material tipo "C", tubo pvc-ha sanitario anger de 8" y 10" y relleno de cepas material de excavación A ó B. Considerándose como Responsables los

C.C. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Gilberto Eduardo Devora Hernández Director de Desarrollo Social (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Julio Cesar Ortega Soto Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 20, 25 primer párrafo fracciones I y II, 27 Primer párrafo fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como los artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-14/13-040-01.- Por el orden de \$10,161,664.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo recursos entregada a FOMEPADE SAPI DE CV SOFOM ENR para la construcción de 477 cuartos los cuales no están concluidos ni operando, aportación realizada mediante el Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Debiendo presentar la entidad fiscalizada los elementos probatorios que desvirtúen la acción notificada, así como el expediente de obra debidamente integrado que



contenga el presupuesto base de obra, proyecto, números generadores, que permita llevar a cabo comparativa entre los volúmenes ejecutados y programados y que permita realizar un análisis de precios unitarios de los conceptos de obra. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Gilberto Eduardo Devora Hernández Director de Desarrollo Social (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Guadalupe Valentín Cruz Martínez Representante Legal de la entidad ejecutora denominada "FOMEPADE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R." (Responsable Solidario) y Carlos Manuel Colin Campos Representante legal de la constructora denominada "Grupo Aqua, S.R.L. de C.V." (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 21 primer párrafo fracciones I, III, VIII y IX, 24 primer párrafo, 41, 52 primer y segundo párrafo, 53, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; así como en los artículos 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, , artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-14/13-050-01.- Por el orden de \$392,300.47 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 47/100 M.N.), por no presentar documentación financiera, técnica y social del gasto para la ejecución de la

obra no permitiendo la fiscalización de la misma, así mismo el monto anterior incluye un sobre precio de \$18,007.52, en la obra “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Tabasco (C. Samuel Quiñonez y C. Fco. Villa), en colonia Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa Habitat. Sobreprecio que no justifica en virtud de que no presentaron un estudio de mercado completo, que asegure mecanismos de comparación y control para que los recursos que ejecuta el ente fiscalizado se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados,. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Robert Jason Barker Mestas Director de Desarrollo Económico (Responsable Directo) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Héctor Favio García Mejía Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;
ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/13-052-01.- Por el orden de \$33,476.14 (TRESINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), relativo al sobreprecio en la obra “Construcción de pavimento hidráulico de la C. Castaños (C. Abedules y C. Cipreses), en colonia Arboledas en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa Habitat. Sobreprecio que no justifica en virtud de que no presentaron un estudio de mercado completo, que asegure mecanismos de comparación y control para que los recursos que ejecuta el ente fiscalizado se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y la documentación, mismas que desvirtúen la observación.. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Robert Jason Barker Mestas Director de Desarrollo Económico (Responsable Directo) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Lorenzo Hernández Castro Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y

XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/13-054-01.- Por el orden de \$13,181.60 (TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra “Construcción de pavimento hidráulico de la C. 1° de Mayo (C. 1934 y C. Inventores), en colonia Plan de Ayala en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa Habitat. Sobreprecio que no justifica en virtud de que no presentaron un estudio de mercado completo, que asegure mecanismos de comparación y control para que los recursos que ejecuta el ente fiscalizado se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Robert Jason Barker Mestas Director de Desarrollo Económico (Responsable Directo) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Cristian Carrillo Murillo Contratista (Responsable Solidario) Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115



primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/13-056-01.- Por el orden de \$29,846.05 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra "Construcción de pavimento hidráulico de la C. Ayutla (C. Gandhi y C. Costa Rica), en colonia Sector Popular en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Habitat. Sobreprecio que no justifica en virtud de que no presentaron un estudio de mercado completo, que asegure mecanismos de comparación y control para que los recursos que ejecuta el ente fiscalizado se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Robert Jason Barker Mestas Director de Desarrollo Económico (responsable directo) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Artemio Felix Berumen, Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014

- OP-14/13-064-01.- Por el orden de \$31,376.02 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), relativa al sobreprecio en la obra "Construcción de calle olmecas entre Tania Libertad y Simón Bolívar, Colonia Azteca, Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa "Hábitat". Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Robert Jason Barker Mestas (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Antonio Cárdenas Sánchez Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas; artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

OP-14/13-068-01.- Por el orden de \$10,078.64 (DIEZ MIL SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), relativo al sobreprecio en la obra "Construcción de calle Maclovio Herrera entre Pascual Orozco y Prolongación Manuel M. Ponce, Colonia Francisco Villa, Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa "Hábitat". Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (responsable subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Robert Jason Barker Mestas (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 e Hipólito Gurrola Carrillo Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamentos en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al

Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/13-082-01.- Por el orden de \$81,681.68 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), relativo al sobre precio en la obra “Construcción de la red de drenaje en la calle Lázaro Cárdenas y Adolfo Mateos, comunidad los Pocitos” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias específicamente en los conceptos de construcción de excavación mecánica en roca tipo “C”, tubo pvc-ha sanitario anger sm 250 mm (10”) serie 25 y relleno de cepas material de excavación A ó B Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Gilberto Eduardo Devora Hernández Director de Desarrollo Social (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Cirilo García Macías Contratista (Responsable Solidario) Lo anterior con fundamento en los artículos Lo anterior con fundamentos en los artículos 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXVI, 99, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en

los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/13-088-01.- Por el orden de \$69,339.35 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), Relativo a sobreprecio en la obra “Ampliación de red de drenaje en calles los Membrillos y Minas (Barrio de jardín de niños) Col. Hidalgo de Ojuelos y Ampliación de red de drenaje en calles del emisor, comunidad Ejido Zapata (Rancho Grande)” realizada mediante el Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias el cual se compone de los siguientes montos:
 - \$3,035.18 por la diferencia entre el monto aprobado y contratado.
 - \$69,339.35 por sobre precio en los conceptos de excavación, tubo de pvc-ha sanitario anger sm 250 mm (10") serie 25, relleno de cepas material de excavación “a” o “b” compactado con equipo manual de 85% proctor y relleno en cepas material de excavación “a” o “b” incluye: volteo con pala. Considerándose como Responsables los C.C. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal, (Responsable Subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Gilberto Eduardo Devora Hernández Director de Desarrollo Social (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones (Responsable Directo) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Sergio Humberto Delena García Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas; artículos 20, 25 primer párrafo fracciones I y II, 27 Primer párrafo fracciones I y X, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 185, 186 y 187 de su Reglamento; así como en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de las acciones números **AF-14/13-063** y **AF-14/13-067** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- AF-14/13-063.- Relativo a las transferencias bancarias a cuentas bancarias personales por los importes a favor de los CC. Gisela Ivonne Márquez Domínguez (Auxiliar de Desarrollo Económico) \$481,500.00, \$150,000.00 y \$6,000.00, Robert Jason Barker Mestas (Director de Desarrollo Económico) \$37,500.00 y Cristina Palafox Carstensen (Auxiliar de Desarrollo Económico) \$4,500.00 respectivamente en su carácter de funcionarios municipales del municipio por concepto de pago de becas a estudiantes de nivel primaria y secundaria; por conductas que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente. Además de la revisión de la documentación de la Cuenta Pública 2014. Se observó que las transferencias de fecha 10 de octubre, 10 de noviembre, 09 de diciembre y dos del 18 de diciembre de 2014 de la cuenta señalada con antelación, fueron realizadas a cuentas



personales a favor de Gisela Ivonne Márquez Domínguez (Auxiliar de Desarrollo Económico), Robert Jason Barker Mestas (Director de Desarrollo Económico) y Cristina Palafox Carstensen (Auxiliar de Desarrollo Económico) respectivamente los cuales son funcionarios municipales del municipio por concepto de pago de becas a estudiantes de nivel primaria y secundaria por \$1,500.00 cada uno, debiendo ser en forma nominativa a los beneficiarios del apoyo y/o en este caso a favor de la Directora de Finanzas y Tesorería Municipal; sin demostrar el municipio que efectivamente los beneficiarios recibieron las becas ya que no presenta los estados de cuenta correspondientes en donde se refleje el pago y cobro de las mismas.

- AF-14/13-067.- Relativo a las transferencias bancarias a cuentas bancarias personales a favor de los C.C. Manuel Navarro González (Auxiliar de Desarrollo Económico) por importes de 158,400.00 y \$439,200.00 y Jorge Armando Esparza Murillo (Auxiliar de Desarrollo Económico), por importes de \$465,000.00 y \$560,400.00, respectivamente en su carácter de funcionarios municipales del municipio por concepto de pago del Programa Rescate de los Abuelos, por conductas que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente. Además de la revisión de la documentación de la Cuenta Pública 2014 se observó que las transferencias de fecha 12 y 22 de agosto a favor de los C.C. Manuel Navarro González (Auxiliar de Desarrollo Económico) y 30 de octubre y 16 de diciembre de 2014 a favor de Jorge Armando Esparza Murillo (Auxiliar de Desarrollo Económico); de la cuenta señalada con antelación, en su carácter de funcionarios municipales del municipio por concepto de pago por el apoyo a adultos mayores por un importe de \$600.00 cada uno, debiendo ser en forma nominativa a los beneficiarios del apoyo y/o en este caso a favor de la Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, sin

demostrar el municipio que efectivamente los beneficiarios recibieron dichas apoyos, ya que no presenta los estados de cuenta correspondientes en donde se refleje el pago y cobro de los mismos.

6.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicara a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión, derivado de las acciones a promover AF-14/13-059-02 y PF-14/13-029 por un importe total de \$17,071,142.70 (DIECISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), en los siguientes términos:

- AF-14/13-059-02.- Relativo a erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria Nacional de la Plata, A.C. los cuales no presentan comprobación fiscal o CFDI y/o soporte documental que las respalden, así como evidencia fehaciente de la aplicación de los recursos en actividades propias del Patronato un importe \$10,563,939.70 (DIEZ MILLONEZ QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.).
- PF-14/13-029.- La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que el municipio de Fresnillo, Zacatecas;

realizó operaciones económicas con la proveedora la C. Nancy Hurtado Rojas durante el ejercicio fiscal 2014 por un importe total de \$6,507,203.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), y que no se localizó el domicilio fiscal indicado en las facturas presentadas como soporte documental, siendo en Av. Enrique Estrada no. 204, Centro Fresnillo, Zacatecas, México y código postal 99000, por lo que se tienen como simuladas las operaciones económicas con dicha proveedora, lo anterior de acuerdo al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente en el Ejercicio Fiscal 2014.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS**

POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$35,676,467.95 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

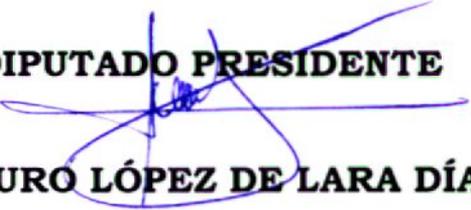
SEPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración

Tributaria el aspecto observado al municipio de Fresnillo, Zacatecas, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente documento.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Zacatecas, Zac., a diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.

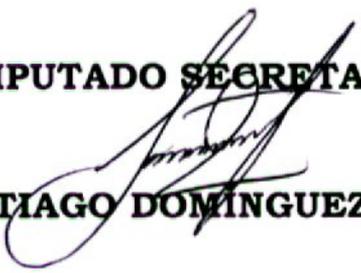
COMISIÓN DE VIGILANCIA


DIPUTADO PRESIDENTE

ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ


DIPUTADO SECRETARIO

JORGE TORRES MERCADO


DIPUTADO SECRETARIO

SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADA SECRETARIA


GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO


LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO


SAMUEL REVELES CARRILLO

DIPUTADO SECRETARIO


OMAR CARRERA PÉREZ



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016-2018

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE



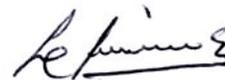
CARLOS PEÑA BADILLO

DIPUTADO SECRETARIA



JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO



LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO



**CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**

DIPUTADO SECRETARIO



SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA